



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 065-2021-SENAMHI/PREJ**

Lima, 30 de noviembre de 2021

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000305-2021-SENAMHI-OPP de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Guía para el Planeamiento Institucional reconoce al Plan Estratégico Institucional (PEI) como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política;

Que, en este sentido, el acápite 4.2 del numeral 4 de la citada Guía, establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; señalando además, que podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000013-2021-SENAMHI-UI de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, mediante el cual recomienda la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2026 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en el marco del planeamiento institucional y ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a) El/la Titular de la Entidad o su representante, quien presidirá la Comisión;
- b) El/la Gerente General;
- c) El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- d) El/la Director/a de la Oficina de Administración;
- e) El/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- f) El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos;
- g) El/la Director/a de la Dirección de Redes de Observación y Datos;
- h) El/la Director/a de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica;
- i) El/la Director/a de la Dirección de Hidrología; y,
- j) El/la Director/a de la Dirección de Agrometeorología.

La citada Comisión desempeñará las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- Revisar los informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y actividades operativas.
- Validar el documento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).

Artículo 2.- Disponer la instalación de la Comisión señalada en el párrafo precedente, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. Dicha Comisión es de carácter permanente.

Artículo 3.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del SENAMHI, el cual estará integrado por los miembros representantes de la Comisión, de la siguiente manera:

- a) El/la Director/a de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, quien presidirá el Equipo;
- b) El/la Director/a de la Unidad de Presupuesto;
- c) El/la Director/a de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad;
- d) El/la Director/a de la Unidad de Abastecimiento;
- e) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación;
- f) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Gestión de Datos;
- g) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Predicción Meteorológica;
- h) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Predicción Climática;
- i) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera;
- j) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico;
- k) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Predicción Hidrológica;

- l) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas;
- m) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica;
- n) El/la Subdirector/a de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas;
- o) El/la Ejecutivo/a de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y,
- p) El/la Ejecutivo/a de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones.

Artículo 4.- Disponer la instalación del Equipo Técnico señalado en el párrafo precedente, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Aprobar el Cronograma de Trabajo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026 del SENAMHI, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI